

|                                                                                                                                                      |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <p><b>Informe de Avance del Proceso de Anonimización de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del Extinto DAS</b></p> | <p>FECHA DE ELABORACIÓN:<br/>29/julio/2026</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|

## 1. OBJETO

En cumplimiento del numeral 4.6 del artículo 4º del Decreto 1400 de 2025, informar el avance de la intervención archivística del fondo documental del extinto DAS, en relación con el proceso de anonimización de la información contenida en dichos expedientes.

## 2. REFERENCIA

- **Decreto 1400 del 22 de diciembre de 2025:** Determina el proceso de desclasificación y levantamiento de reserva de la información del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).
- **Resolución 044 del 13 de enero de 2026:** Define el Plan Integrado Anual de la DNI y, entre otras disposiciones, establece los términos perentorios para la fase de alistamiento y el desarrollo del Protocolo de Anonimización.
- **Resolución 219 del 9 de marzo de 2026:** Instrumento jurídico que centraliza la competencia operativa del proceso de anonimización en la Oficina Jurídica (OFJUR) y formaliza la creación de la *Mesa Interdisciplinaria de Seguimiento*.

## 3. METODOLOGÍA

Revisión de informes de las dependencias, descripción del proceso de anonimización conforme a la normatividad vigente y análisis de resultados de la puesta en marcha de este proceso.

## 4. RESULTADOS

### A- Direccionamiento Estratégico

La ejecución de las obligaciones derivadas del Decreto 1400 de 2025 constituye un pilar estratégico para la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), la desclasificación del fondo documental del extinto DAS trasciende el cumplimiento administrativo para consolidarse como un imperativo del derecho a la verdad y la reconstrucción de la memoria histórica del Estado.

Este proceso se articula bajo un esquema de cumplimiento normativo riguroso, sustentado externamente con el referido Decreto 1400 de 2025, e internamente con la Resolución 044 de 2026 y la Resolución 219 de 2026, y de forma específica con el documento institucional "*Protocolo para la anonimización de los datos e información contenida en los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados - ICGR del extinto DAS.*"

Como resultado de esta normatividad se destaca la centralización de responsabilidades en la Oficina Jurídica, lo que garantiza la unidad de criterio y el ajuste de la doctrina institucional; una articulación eficiente entre las dependencias

|                                                                                                                                               |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Informe de Avance del Proceso de Anonimización de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del Extinto DAS</b> | FECHA DE ELABORACIÓN:<br>29/julio/2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|

responsables de la seguridad de la información; y un control y seguimiento efectivos por parte de la Dirección General; todo esto, en pro del proceso de anonimización.

### **B- Cronograma de Gestión y Participación Ciudadana (Enero – marzo 2026)**

En cumplimiento del Decreto 1400 de 2025 se realizó la apertura hacia la sociedad civil del proceso de anonimización; en este entendido, durante el primer trimestre de 2026, se ejecutó una hoja de ruta técnica enfocada en la validación externa:

**Proceso Participativo (febrero – marzo de 2026):** Se habilitó una consulta pública a través de los portales web de la DNI y la Presidencia de la República; este hecho permitió recolectar observaciones de veedurías y ciudadanos sobre el borrador del protocolo, cumpliendo con los estándares de máxima publicidad.

**Invitaciones a expertos (febrero – abril de 2026):** Como iniciativa de la Dirección General de la Entidad se buscó vincular a diferentes entidades públicas, organizaciones privadas de defensa de los Derechos Humanos - DDHH, así como a ciudadanos y medios de comunicación que habían mostrado interés en el proceso; a través de invitaciones y solicitudes de apoyos interinstitucionales:

- Presidencia de la República de Colombia, a través de la *Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario*.
- Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del *Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a las Órdenes y Recomendaciones en Materia de Derechos Humanos*.
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Colectivo de Abogados y Abogadas “José Alvear Restrepo” (CAJAR).
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
- Medios de comunicación y ciudadanos interesados.

Como resultado del proceso participativo se obtuvieron cuarenta y cinco (45) observaciones, sugerencias y comentarios que robustecieron el protocolo de anonimización, así como el mismo proceso de desclasificación.

**Articulación con el Archivo General de la Nación (marzo de 2026):** Finalmente, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1400 de 2025, que señala que “[l]os archivos, documentos y datos del Fondo Documental del Extinto DAS, por su carácter de documentos históricos y Patrimonio Documental de la Nación, estarán bajo la administración, custodia y protección del Archivo General de la Nación”; se realizó una reunión de alto nivel entre ambas entidades, donde se definió la infraestructura para la operación directa y la cooperación para

|                                                                                                                                               |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Informe de Avance del Proceso de Anonimización de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del Extinto DAS</b> | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b><br>29/julio/2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|

la desclasificación, incluyendo la posibilidad de veeduría internacional y la operatividad del proceso de anonimización encargado a la DNI, en las instalaciones del AGN.

### **C- Infraestructura Tecnológica, Logística y Seguridad (abril – mayo 2026)**

El procesamiento de archivos que posiblemente contienen información clasificada (semiprivada, privada o sensible); así como, información reservada del Estado (seguridad, defensa nacional, relaciones internacionales) demanda un entorno de aislamiento controlado para realizar el proceso de anonimización; para ello, el Archivo General de la Nación (AGN) estableció un espacio controlado en sus instalaciones, con el fin de cumplir con estándares de seguridad de la información de este proceso.

El suministro de bienes (6 puestos de trabajo y 5 equipos de cómputo) se completó el 7 de mayo de 2026, mientras que la adecuación técnica de dicho espacio finalizó el 8 de mayo de 2026; esta adecuación contó con los siguientes elementos:

| <b>Componente Técnico</b>       | <b>Descripción y Alcance</b>                                                   | <b>Estado Operativo</b> |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Switches de Paso (2)</b>     | Segmentación y canalización del flujo de datos WAN mediante enlaces troncales. | 100% Funcional          |
| <b>Switch Centralizador PoE</b> | Infraestructura para CCTV y Sistema de Control de Acceso (CCAA).               | 100% Funcional          |
| <b>Firewall Perimetral</b>      | Filtrado de tráfico y túnel VPN permanente cifrado a la Sede Central.          | 100% Funcional          |
| <b>GPO (Group Policy)</b>       | Gestión de políticas de seguridad enroladas en el Directorio Activo.           | 100% Funcional          |

Es de anotar que la DNI dotó el espacio dispuesto por el AGN para el proceso de anonimización con herramientas de seguridad de la información (*software* y *hardware*) equiparables a las utilizadas en los procesos administrativos de la Entidad; no obstante, el proceso técnico de proteger y generar las versiones anonimizadas de los documentos se realiza en la red interna de seguridad independiente que posee el Archivo General de la Nación.

Por otra parte, se resalta que en las labores de la DNI para la adecuación del espacio físico dispuesto por el AGN para el proceso de anonimización se identificaron y corrigieron posibles vulnerabilidades detectadas en un diagnóstico inicial a dicho espacio, donde el control de dispositivos electrónicos como relojes inteligentes y móviles, era insuficiente; es así que, entre el 5 y 15 de mayo de 2026, se instaló un circuito cerrado de televisión (CCTV) con cámaras fijas y un sistema biométrico de entrada con electroimán, para mitigar la entrada y el uso inadecuado de estos dispositivos dentro del espacio de trabajo.

|                                                                                                                                               |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Informe de Avance del Proceso de Anonimización de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del Extinto DAS</b> | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b><br>29/julio/2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|

El despliegue de todas las medidas de seguridad, operando bajo políticas de la DNI y del AGN, es la garantía técnica real contra la fuga de información clasificada y reservada, disminuyendo los riesgos de reidentificación; en este entendido, este aislamiento asegura que el manejo de la información se mantenga dentro de los parámetros de ambas entidades.

### **D- Desarrollo y soporte del *programa utilitario*<sup>1</sup> para el proceso de Anonimización**

En cumplimiento del Decreto 1400 de 2025, la DNI ha priorizado la *soberanía tecnológica* mediante el uso de herramientas de código abierto (*Open Source*); por ello, se implementó un aplicativo diseñado por la DNI para cumplir las necesidades normativas y técnicas del proceso de anonimización. Este programa fue elaborado para el cumplimiento de las necesidades del proceso y puesto en ejecución a partir del 5 de mayo de 2026.

Sobre el particular, se informa que durante la fase de alistamiento y hasta el 30 de junio de 2026 se ejecutaron actualizaciones de funcionamiento y soporte técnico continuo del aplicativo. Este enfoque permitió ajustar la lógica del sistema a las particularidades de los documentos hallados en el fondo documental del extinto DAS.

La determinación en el uso del utilitario para el proceso de anonimización elimina la dependencia de terceros y costos de licenciamiento comercial, mitigando riesgos a largo plazo en ambos sentidos; así mismo, la capacidad de realizar actualizaciones iterativas garantiza que el programa evolucione conforme a las necesidades cambiantes de la intervención archivística.

### **E- El Flujo de Trabajo del Proceso de Anonimización**

Para garantizar la integridad y la protección de la información, se ha implementado un flujo de trabajo lineal donde la DNI no posee acceso a la copia máster de los archivos del extinto DAS, operando exclusivamente sobre una carpeta en donde el AGN entrega la copia digitalizada de cada documento del archivo del extinto DAS (objeto digital) a la DNI, para el proceso de anonimización.

El flujo de trabajo se divide en las siguientes fases:

| <b>Fase</b> | <b>Descripción de Actividades</b> | <b>Entidad Responsable</b> |
|-------------|-----------------------------------|----------------------------|
|-------------|-----------------------------------|----------------------------|

<sup>1</sup> El software utilitario es un programa diseñado para llevar a cabo tareas específicas que mejoran la productividad, eficiencia y mantenimiento de una computadora. Estas herramientas ayudan a gestionar y optimizar el funcionamiento general de tu sistema. - [https://www.lenovo.com/co/es/glosario/software-utilitario/?orgRef=https%253A%252F%252Fwww.google.com%252F&srsId=AfmBOorZEouJQwPIQT67gsa4HSx7ZIXgCJoQa9p6Luwcy\\_AmwtrFRZ-U](https://www.lenovo.com/co/es/glosario/software-utilitario/?orgRef=https%253A%252F%252Fwww.google.com%252F&srsId=AfmBOorZEouJQwPIQT67gsa4HSx7ZIXgCJoQa9p6Luwcy_AmwtrFRZ-U)

|                                                                                                                                               |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Informe de Avance del Proceso de Anonimización de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del Extinto DAS</b> | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b><br>29/julio/2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Fase 1: Recepción</b>          | Ingreso formal de los objetos digitales (trazabilidad de funcionario que procesa, fecha y hora de inicio de las actividades, calificación visible de la información).<br>Revisión de la matriz técnica, descriptiva y hash de cada objeto digital. | AGN (Entrega) / DNI (Recibe)  |
| <b>Fase 2: Anonimización</b>      | Procesamiento analítico para la identificación y protección de datos de identificación directa, indirecta o sensibles.                                                                                                                             | DNI                           |
| <b>Fase 3: Control de Calidad</b> | Revisión técnica de la anonimización y verificación de riesgos de reidentificación residual en el contexto documental.                                                                                                                             | DNI                           |
| <b>Fase 4: Entrega</b>            | Devolución de la versión anonimizada al AGN para su preservación digital y apertura al público.                                                                                                                                                    | DNI (Devuelve) / AGN (Recibe) |

**Nota:** El control de calidad es el filtro de mayor importancia, su objetivo es evitar que el cruce de datos aparentemente inocuos permita la reidentificación de sujetos, protegiendo la seguridad de terceros.

#### **F- Consolidación de entrega de objetos digitales (15 de mayo a 30 junio 2026)**

Mediante el radicado AGN-2-2026-06931 del 4 de junio de 2026, se reportó la entrega y carga de los objetos digitales con corte al 3 de junio de 2026, para inicio del proceso de anonimización:

- Cajas 00004 a 00006:** Recepción de 21 carpetas para un total de 4.758 imágenes.
- Cajas 00007 a 00009:** Recepción de 24 carpetas que totalizan 820 imágenes.
- Cajas 00010 a 00012:** Recepción de 23 carpetas con un volumen de 4.299 imágenes.
- Cajas 00013 a 00015:** Recepción de 18 carpetas que suman 2.396 imágenes.
- Caja 00122<sup>2</sup>:** Recepción de 7 carpetas que suman 754 imágenes.
- Caja 10466<sup>3</sup>:** Recepción de 5 carpetas que suman 872 imágenes.

Este volumen masivo, alcanza un total de 13.889 imágenes reportadas.

<sup>2</sup> La caja No 00122, fue puesta en conocimiento de la DNI el 15 de mayo de 2026.

<sup>3</sup> La caja No 10466, fue puesta en conocimiento de la DNI el 20 de mayo de 2026.

|                                                                                                                                               |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Informe de Avance del Proceso de Anonimización de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del Extinto DAS</b> | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b><br>29/julio/2026 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|

## **G- Resultados Consolidados del proceso de anonimización (Corte 30 de junio de 2026)**

Al cierre del semestre, el volumen de procesamiento refleja una eficiencia operativa sobresaliente, priorizando expedientes de alto impacto nacional e internacional, como los mencionados a continuación, los cuales cumplieron las fases del proceso de anonimización:

| <b>Caja</b>  | <b>Carpetas</b> | <b>Imágenes</b> | <b>Asunto</b>                                                                                                                   |
|--------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>00122</b> | 7               | 754             | Homicidio de Jaime Garzón. Localización del Informe No. 3409 del DAS (Sept 24, 1999), pieza clave del "burdo montaje" judicial. |
| <b>10466</b> | 5               | 872             | Caso Pedro Julio Movilla. Cumplimiento de la Sentencia Corte IDH (22 de junio de 2022). Documentos previos a su desaparición.   |

El proceso de anonimización permitió identificar y proteger diversos datos para prevenir perjuicios a la integridad de los ciudadanos mencionados en los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del extinto DAS.

Entre las categorías de datos directos, indirectos y sensibles se anonimizaron **dieciséis mil setecientos veinticuatro (16.724)** datos objeto de protección, mitigando de manera efectiva los riesgos de seguridad y reidentificación.

## **H- Impacto en el Derecho a la Verdad y Casos Emblemáticos**

La intervención archivística del Fondo Documental del extinto DAS ha demostrado ser determinante para contribuir en el derecho a la verdad de las víctimas, así:

**Caso Jaime Garzón: Desarticulación del Montaje Judicial**

En la carpeta 1 de la Caja 00122, se realizó el procesamiento del Informe No. 3409 del 24 de septiembre de 1999, esto ha permitido documentar lo que el Consejo de Estado calificó como un "burdo montaje"<sup>4</sup>. Este informe fue una pieza central para incriminar falsamente a inocentes y desviar la investigación de la alianza criminal entre agentes del Estado y grupos paramilitares que ejecutaron el asesinato del periodista.

**Caso Pedro Julio Movilla Galarcio: Rectificación Histórica**

En la carpeta 5 de la Caja 10466 se realizó el procesamiento de documentos donde el nivel central del DAS realizaba requerimientos sobre el líder sindical Movilla Galarcio, bajo el alias "Milton", fechados meses antes de su desaparición. Este

<sup>4</sup> Sentencia del Consejo de Estado del 14 de septiembre de 2016 (250002326000-2001-01825-02).

|                                                                                                                                                      |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <p><b>Informe de Avance del Proceso de Anonimización de los archivos de inteligencia, contrainteligencia y gastos reservados del Extinto DAS</b></p> | <p>FECHA DE ELABORACIÓN:<br/>29/julio/2026</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|

descubrimiento es vital, pues rectifica el histórico de negación institucional de diversas dependencias del Estado que, durante décadas y ante instancias internacionales, afirmaron no poseer información alguna sobre la víctima.

## **I- Desafíos de Gobernanza y Observaciones Técnicas**

La Oficina Jurídica, en respuesta a la propuesta de *Gobernanza del proceso de desclasificación*, enviado por el AGN, remitió observaciones el 4 de mayo de 2026, estableciendo una posición firme, respecto a la gobernanza de dicho proceso.

- **Exclusividad de Competencia:** La DNI rechaza cualquier modelo que someta las decisiones de clasificación a las revisiones previas de comités ciudadanos o instancias externas no contempladas en el Decreto 1400 de 2025. La responsabilidad legal sobre el proceso de anonimización recae privativamente en la Entidad.
- **Alcance del Comité de Acompañamiento:** Dicha instancia debe actuar únicamente como un órgano consultivo y de asesoría, sin facultades para impugnar o calificar las amenazas de seguridad que la DNI identifique bajo su mandato legal.
- **Criterios de Publicidad:** La DNI no asumirá funciones calificadoras sobre la conducta de agentes o víctimas más allá de los criterios normativos de protección de datos, evitando desbordar sus competencias.

Sin embargo, propone que la identificación de funcionarios públicos que realizaron actos contrarios a la ley, sea consolidada por una instancia independiente y que dicha información se remita a la DNI para la reversión del proceso de anonimización.

**Conclusión:** Al 30 de junio de 2026, la Dirección Nacional de Inteligencia para el inicio de este proceso ha consolidado un modelo de anonimización robusto, tecnológicamente soberano y jurídicamente blindado, permitiendo el cumplimiento de las metas establecidas, reafirmando el compromiso institucional con la transparencia y la seguridad jurídica de la Nación.

No obstante, la capacidad operativa y la infraestructura tecnológica con la que cuenta este Departamento Administrativo, puede resultar insuficiente para abordar el procesamiento y anonimización de la totalidad del fondo documental del extinto DAS en custodia del AGN, ya que el pasivo documental consta aproximadamente de 57.000 Unidades de Conservación Documental en físico; lo anterior debido a la limitación de recursos con los que cuenta este organismo (personal, presupuesto, software de automatización, entre otros).

## **FIN DEL DOCUMENTO**